

1045-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con veinticinco minutos del doce de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón SAN ISIDRO de la provincia HEREDIA, dentro del proceso de transformación de escala de provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Justicia Social Costarricense celebró el día veinticinco de abril del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de San Isidro, de la provincia de Heredia, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
107660729	MARJORIE MONTOYA GAMBOA	PRESIDENTE PROPIETARIO
601190180	JUAN JOSE SANDOVAL MENDEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
116860756	PAMELA MICHELLE AGUILAR CASTRO	TESORERO PROPIETARIO
113870278	EMMANUEL DE JESUS ALVARADO MONTOYA	PRESIDENTE SUPLENTE
402330358	DENISE RAQUEL CARBALLO MONTOYA	SECRETARIO SUPLENTE
401370355	LUIS FERNANDO ARAYA BENAVIDES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108880989	HAZEL MONTOYA GAMBOA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113870278	EMMANUEL DE JESUS ALVARADO MONTOYA	TERRITORIAL
401370355	LUIS FERNANDO ARAYA BENAVIDES	TERRITORIAL
107660729	MARJORIE MONTOYA GAMBOA	TERRITORIAL
116860756	PAMELA MICHELLE AGUILAR CASTRO	TERRITORIAL
107960569	YERLY ADALY MONTOYA GAMBOA	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yag
C.: Exp. n.º 266-2018, partido Justicia Social Costarricense
Ref., No.: 5400,5668-4492,5077-2021